

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2022
SUSCRITO CON LA JUNTA DE VECINOS
"VILLA SANTIAGO NORTE"

CONCHALI,

23 AGO 2022

DECRETO EXENTO N°

726

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 906 del 04.06.2012 Aprueba reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por los Decreto Exento N° 702 del 12.08.2020 y Decreto Exento N° 584 del 11.07.2022; Aprueba Bases y Cronograma FONDEVE 2022 mediante el Decreto Exento N° 401 del 11.05.2022 y modificado por el Decreto Exento N° 524 del 17.06.2022; Decreto Exento N° 593 del 14.07.2022 Aprueba Nomina de Proyectos Admisibles; Decreto Exento 669 del 11.08.2022 Aprueba aclaración para el Proceso Fondevé 2022; Memorándum N° 243 del 25.05.2022; de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 243 del 25.05.2022 de DAF; Antecedentes del Proyecto y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2022, de fecha 25 de Julio del año 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte ", por una parte y por la otra la JUNTA DE VECINOS "VILLA SANTIAGO NORTE", RUT: N° 65.181.523-1, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 8, representada por su Presidente, don RONALD SEBASTIAN OPAZO CERPA, cédula nacional de identidad N° 16.660.557-1, con domicilio en Avenida Zapadores N° 1945 y por su Tesorera doña MARIA SOLEDAD GALVEZ MARTINEZ cédula nacional de identidad N° 9.979.872-6, con domicilio en Avenida Zapadores N° 1980, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de Junio de 2012, la Municipalidad aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado a través de Decreto Exento N° 702 de fecha 12 de agosto del año 2020 y Decreto Exento N° 584 de fecha 11 de julio del año en curso. La municipalidad Aprobó las Bases y Cronograma FONDEVE 2022, mediante Decreto Exento N° 401 de fecha 11 de mayo, modificado por Decreto Exento N° 524 de fecha 17 de junio, ambos del decreto del año 2022. A través de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de julio del año en curso, se aprueba nómina de proyectos admisibles correspondientes a FONDEVE 2022, la que fue sancionada mediante Decreto Exento N° 593 de fecha de 14 de julio del año 2022.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 533 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.



TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de \$2.011.000- (dos millones once mil pesos) cifra que corresponde a \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) como *aporte municipal* y \$311.000.- (trescientos once mil pesos), como *aporte de la organización*, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N°4166705 de fecha 22 de julio del año 2022, para desarrollar el proyecto: “Instalación de Cámaras de Seguridad en la Villa Santiago Norte” en el ámbito de Prevención/Genero y Disidencias, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

1 Instalación y puesta en marcha de 12 cámaras de seguridad en la Avenida Zapadores, entre Barón de Juras Reales e Independencia. (Según cotización de fecha 24-05-2022 de Proveedor “Te Vigilo”).

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo o transferencia bancaria a la orden de la organización.

Dicho monto será distribuido en cada ítem de gastos, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

CUARTO: En las calidades que invisten, don RONALD SEBASTIAN OPAZO CERPA, como Presidente y doña MARIA SOLEDAD GALVEZ MARTINEZ como Tesorera, se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el o la Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello con plazo máximo hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (31 de diciembre del año 2022), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias, es necesario reiterar que, si la Organización NO cumple con plazo y forma establecido para rendir cuenta de fondo entregado, no podrás optar a nuevo aporte municipal en el siguiente año.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.



La personería de don RONALD SEBASTIAN OPAZO CERPA, como Presidente y doña MARIA SOLEDAD GALVEZ MARTINEZ, como Tesorera para comparecer en representación de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 06 de julio del año 2022.

IMPUTACIÓN : 24.01.005.002 “Fondeve”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchañ



RVF/DBF/maa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.
Control - SECPLA - DIDECO
Org. Comunitarias – Finanzas
Junta de Vecinos “Villa Santiago Norte”
O.P.I.R. - Sec. Municipal -
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

CONVENIO FONDEVE 2022

En Conchalí, a 25 de julio del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte ", por una parte y por la otra la **JUNTA DE VECINOS "VILLA SANTIAGO NORTE"**, RUT: N° 65.181.523-1, correspondiente a la **Unidad Vecinal N° 8**, representada por su Presidente, don **RONALD SEBASTIAN OPAZO CERPA**, cédula nacional de identidad N° 16.660.557-1, con domicilio en Avenida Zapadores N° 1945 y por su Tesorera doña **MARIA SOLEDAD GALVEZ MARTINEZ** cédula nacional de identidad N° 9.979.872-6, con domicilio en Avenida Zapadores N° 1980, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de Junio de 2012, la Municipalidad aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado a través de Decreto Exento N° 702 de fecha 12 de agosto del año 2020 y Decreto Exento N° 584 de fecha 11 de julio del año en curso. La municipalidad Aprobó las Bases y Cronograma FONDEVE 2022, mediante Decreto Exento N° 401 de fecha 11 de mayo, modificado por Decreto Exento N° 524 de fecha 17 de junio, ambos del decreto del año 2022. A través de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de julio del año en curso, se aprueba nómina de proyectos admisibles correspondientes a **FONDEVE 2022**, la que fue sancionada mediante Decreto Exento N° 593 de fecha de 14 de julio del año 2022.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **533** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de **\$2.011.000-** (dos millones once mil pesos) cifra que corresponde a **\$1.700.000.-** (un millón setecientos mil pesos) como *aporte municipal* y **\$311.000.-** (trescientos once mil pesos), como *aporte de la organización*, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 4166705 de fecha 22 de julio del año 2022, para desarrollar el proyecto: "**Instalación de Cámaras de Seguridad en la Villa Santiago Norte**" en el ámbito de **Prevención/Genero y Disidencias**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

1 Instalación y puesta en marcha de 12 cámaras de seguridad en la Avenida Zapadores, entre Barón de Juras Reales e Independencia. (Según cotización de fecha 24-05-2022 de Proveedor "Te Vigilo".



**Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica**

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo o transferencia bancaria a la orden de la organización.

Dicho monto será distribuido en cada ítem de gastos, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

CUARTO: En las calidades que invisten, don **RONALD SEBASTIAN OPAZO CERPA**, como Presidente y doña **MARIA SOLEDAD GALVEZ MARTINEZ** como Tesorera, se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el o la Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello con plazo máximo hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (31 de diciembre del año 2022), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias, es necesario reiterar que, si la Organización **NO** cumple con plazo y forma establecido para rendir cuenta de fondo entregado, no **podrás** optar a nuevo aporte municipal en el siguiente año.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.





Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

La personería de don **RONALD SEBASTIAN OPAZO CERPA**, como Presidente y doña **MARIA SOLEDAD GALVEZ MARTINEZ**, como Tesorera para comparecer en representación de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 06 de julio del año 2022.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RONALD SEBASTIAN OPAZO CERPA
PRESIDENTE

MARIA GALVEZ MARTINEZ
TESORERA

RVF/CMA/jec.-

Junta de Vecinos
Villa Santiago Norte
Pers. Jurid. N° 1780
Fund. 14 Noviembre 2018

REGISTRO MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		FOLIO N°	6530834166705
JUNTA DE VECINOS VILLA SANTIAGO NORTE		INGRESO	65181523-
ZAPADORES 1836	NOBRE		CONCHALI
FIDOF Y FONDEVE	COMUNA		
TRABAJOS O MULTA POR INFRACCION		22/07/2022	
CONCEPTO		AGENCIA	FECHA EMISION
APORTE JUNTA DE VECINOS FONDEVE 2022 SEGUN DEX N°593 DEL 14/07/2022			
CONTABILIDAD Y PRESU			31/07/2022
UNDAE			MONEDA
Aporte Fondeve y/o derechos			311.000
			22/07/2022
		NoLuminosa: 0	311.000
Luminosa: 0		SUB TOTAL	0
Otup:		I.P.C.	0
		INTERES	311.000
cacuadra		novevas	
LIQUIDADOR		EMISOR	
CONTRIBUYENTE			


 Dpto. de Hacienda y Fideicomisos
 AS VIVIENDAS

4166705

INGRESO

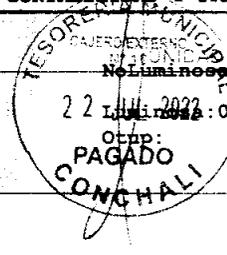
JUNTA DE VECINOS VILLA SANTIAGO NORTE 65181523-1

ZAPADORES 1836	NOBRE	CONCHALI
FIDOF Y FONDEVE	COMUNA	
TRABAJOS O MULTA POR INFRACCION		22/07/2022
CONCEPTO		AGENCIA
APORTE JUNTA DE VECINOS FONDEVE 2022 SEGUN DEX N°593 DEL 14/07/2022		FECHA EMISION

653083

CONTABILIDAD Y PRESU

31/07/2022

		FECHA EMISION	31/07/2022
NoLuminosa: 0			311.00
		SUB TOTAL	
		I.P.C.	
		INTERES	311
cacuadra		novevas	
LIQUIDADOR		EMISOR	
UNIDAD GIRADORA			

Decreto N° 583

01

CHECK LIST DE POSTULACIÓN

N°	DOCUMENTOS	✓
1	Formulario N°1: Carta de presentación FONDEVE 2022	
2	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y pre aprobación	
3	Formulario N°3: Matriz de Costos	
4	Formulario N°4: Acta aprobación de la directiva de la junta de vecinos	
5	Formulario N°5: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	
6	Formulario N°6: Declaración Jurada Simple cumplimiento de normas	
8	Certificados de Personalidad Jurídica	
9	Certificado de Vigencia.	
10	Certificado de Receptor de Fondos Municipales. (el cual puede ser ingresado por la secretaria ejecutiva)	
11	Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.	
12	Certificados de Deudas. (Emitido por Dirección de Administración y Finanzas). (el cual puede ser ingresado por la secretaria ejecutiva)	
13	Certificado de Permiso de Uso o Comodato (en los casos de proyectos que contemplen el ámbito de infraestructura y/o mejoramiento de sede)	
14	Fotocopia de la Cuenta de Ahorro Bancaria	
15	Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos.	
16	Cotización (manual o digital) o presupuestos formales.	
17	Registro fotográfico para que los proyectos que contemplan infraestructura (estado previo del espacio que quieren mejorar).	
18	<u>Curriculum Vitae</u> (en caso de realización de talleres)	



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

Nombre de la Junta de Vecinos	Villa Santiago Norte
Unidad Vecinal N°	8
Rut de la Junta de Vecinos	65.181.523-1
Número de la Personalidad Jurídica	1780
Número de cuenta Bancaria	6219961523005
Tipo de cuenta	Vista (chequera electrónica)
Banco	Banco Estado
Correo Electrónico	ronald.opazo@gmail.com

2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

PRESIDENTE (A)

Nombre	Ronald Sebastián Opazo Cerpa
Rut	16.660.557-1
Dirección	Avenida Zapadores 1945
Teléfono	965711795
Firma	

SECRETARIO (A)

Nombre	María Angélica Engber Olevarrieta
Rut	6.043.204-K
Dirección	Avenida Zapadores 1957
Teléfono	986428603
Firma	

TESORERO(A)

Nombre	María Soledad Gálvez Martínez
Rut	9.979.872-6
Dirección	Avenida Zapadores 1980
Teléfono	986675722
Firma	

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Junta de Vecinos
Villa Santiago Norte
Pers. Jurid. N° 1780
Fund. 14 Noviembre 2018

Alta
work
Check
List de postulación
vigencia
OK FDP 533
01



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N°2

ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE APROBACIÓN

Nombre del Proyecto

INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA VILLA SANTIAGO NORTE

Localización del Proyecto

Lugar donde se ejecutará el proyecto

Avenida Zapadores (Junta de Vecinos N°8,
Villa Santiago Norte)

Dirección

Avenida Zapadores, entre Avenida
Independencia y Barón de Juras Reales

Ámbito de postulación (marque con una X los ámbitos a postular).

Infraestructura	Ámbitos			
	Equipamiento Organizacional	Implementación Comunitaria	Participación Sociocultural, Recreativa y Deportiva	Prevención / Género y Disidencias
Infraestructura y/o Mejoramiento de espacios				X

Objetivo General del Proyecto

1. Instalar 12 cámaras de seguridad en la Avenida Zapadores, entre Avenida Independencia y Barón de Juras Reales

Objetivos Específicos

1. Mejorar la seguridad tanto de las vecinas y vecinos pertenecientes a la J.V. 8 Villa Santiago Norte, como de quienes transitan por la Avenida Zapadores.
2. Contar con una herramienta disuasiva de delito en nuestro sector.
3. Contar con registro audiovisual que sirva como prueba en caso de formulación de denuncias de las y los vecinos ante eventuales actos delictivos, accidentes que son muy frecuentes por tratarse de una avenida de alto tráfico y ser colaboradores permanentes con las instituciones de orden público, como lo son carabineros y seguridad municipal.

El proyecto en concurso, realiza algún aporte a otras organizaciones

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Descripción detallada del proyecto (máximo 2.000 caracteres)

1. ¿En qué consiste?
2. ¿Por qué se realizara?
3. ¿A quiénes beneficiara?

1.- El proyecto **"INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA VILLA SANTIAGO NORTE"**, consiste en la instalación de 12 cámaras de seguridad en la Avenida Zapadores, entre Avenida Independencia y Barón de Juras Reales.

Dicha instalación, se realizará en 12 lugares equidistantes que abarcan el trazo comprendido por nuestra junta de vecinos, estos lugares serán postes de alumbrado público, previa factibilidad técnica y emisión de autorización por parte de Enel (gestión a realizar una vez aprobado el proyecto junto a al proveedor adjudicado) o en su defecto, en 12 casas.

2. Disminuir sensación de inseguridad / Contar con una herramienta disuasiva de actos delictivos / Contar con registro ante casos de denuncias y/o accidentes.

La sensación de inseguridad no es un tema ajeno a nuestra población, la junta de vecinos Villa Santiago Norte, está compuesta por la totalidad de habitantes que residen en la Avenida Zapadores (entre Barón de Juras Reales e Independencia), Avenida de alto tráfico vehicular, tanto público como privado, siendo una vía principal de conexión entre las comunas colindantes.

Sumado lo anterior a la cercanía de la estación de Metro Vivaceta, colegios, supermercados y servicios públicos de diversa índole, es que la población flotante es altísima, situación que inevitablemente representa ser atractiva a los ojos de delincuentes.

Tampoco es desconocido, que la dotación policial es extremadamente escasa en nuestro país, región y por tanto, nuestra comuna. Sabemos que la seguridad ciudadana municipal hace su mayor esfuerzo en mantener presencia que signifique disuadir y con ello prevenir, actos delictivos. No obstante, el índice de estos actos, no disminuye.

Nuestra Junta de Vecinos entiende como concepto de "Seguridad Ciudadana" a un conjunto de acciones mancomunadas entre los organismos públicos y la sociedad, acciones de prevención y control de actuaciones que alteran el orden público y que estén en contra del bienestar de la comunidad.

Se hace necesario implementar este proyecto, para fortalecer la seguridad de nuestros vecinos, vecinas y población flotante, contar con esta herramienta de registro visual (las cámaras que contempla el proyecto, guarda registro de hasta 7 días) que sirva como prueba en caso de formulación de denuncias de las y los vecinos ante eventuales actos delictivos y/o accidentes de tránsito, los cuales son muy frecuentes por

anterioridad. Asimismo, ser colaboradores permanentes con las instituciones de orden público, como lo son carabineros y seguridad municipal.

3.- Los beneficiarios del proyecto serán la totalidad de habitantes que comprende nuestra junta de vecinos, así como las circundantes y población flotante.

FACTIBILIDAD TÉCNICA

Solo a ser completado por proyectos de infraestructura

APROBADO	RECHAZADO
 <p>FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE</p>	<p>FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE</p>

INFORME DE APROBACIÓN DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: Instalación de cámaras de seguridad en la Villa Santiago Norte.

Ubicación: Av. Zapadores entre Av. Independencia y Barón de Juras Reales.

Unidad Vecinal: Santiago Norte, UV-8

Fecha: 27-05-2022.

En base a la visita técnica a terreno realizada el día 26-05-2022 en conjunto con personal municipal del departamento de Organizaciones Comunitarias y el señor Ronald Opazo, presidente de la junta de vecinos "Santiago Norte", el cual señala que desea realizar la compra de 12 cámaras de seguridad en puntos estratégicos para reforzar la seguridad vecinal.

Estas cámaras se conectarán próximas a conexiones wi-fi otorgadas por 3 vecinos desde sus domicilios previamente ya acordado y de esta manera las imágenes se podrán revisar desde los celulares en tiempo real.

Tras realizada la inspección visual se determina que si es factible realizar dichas mejoras.

En base a las necesidades presentadas por la junta de vecino y lo revisado, planteado y conversado en terreno, esta unidad técnica declara admisible la ejecución del proyecto denominado "Instalación de cámaras de seguridad en la Villa Santiago Norte".


Francisco Rubén Allaga
Arquitecto SECPLA





DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N° 3

MATRIZ DE COSTOS

Ambito de Postulación	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	6.			
	7.			
	Subtotal			
Equipamiento Organizacional	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	6.			
	7.			
	Subtotal			

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Ámbito de Postulación	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
I m p l e m e	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	6.			
	Subtotal			
Participación Sociocultural, Recreativa, Deportiva y Prevención	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	Subtotal			
Prevención / Género y Disidencias	1. Instalación y puesta en marcha de 12 cámaras de seguridad en la Avenida Zapadores, entre Barón de Juras Reales e Independencia. Según cotización de fecha 24.05.22., de proveedor "TE VIGILO"	1	\$1.690.000	\$1.690.000
	2.			
	3.			
	4.			
	Subtotal			\$1.690.000
SUBTOTAL				\$1.690.000
IVA				\$ 321.100
VALOR TOTAL				\$2.011.100

NOTA: Los valores señalados en el cuadro de costos, debe incluir todos los impuestos y cargos vigentes para su correcta evaluación.

NOTA: Los valores señalados en el cuadro de costos, debe incluir todos los impuestos y cargos vigentes para su correcta evaluación.

Resumen costo

MONTO SOLICITADO	\$ 1.700.000
APORTE PROPIO	\$ 311.100
TOTAL DEL PROYECTO	\$ 2.011.100



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N°4

ACTA APROBACION DE LA DIRECTIVA Y ASAMBLEA DE LA JUNTA DE VECINOS

NOMBRE DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad en Villa Sgo Norte	
UV N°	8 Villa Santiago Norte	
JUNTA DE VECINOS	Villa Sgo Norte	
FECHA ASAMBLEA	24-05-2022	TIMBRE ORGANIZACIÓN
		Junta de Vecinos Villa Santiago Norte Pers. Jurid. N° 1780 Fund. 14 Noviembre 2018

Elección de entrega de fondos
(marque con una X):

Cheque Depósito de cheque SI NO

Transferencia bancaria

N° Cuenta Bancaria: 6219861523005
Tipo de Cuenta: Vista (chequera electrónica)
Banco: ESTROO

ACUERDOS

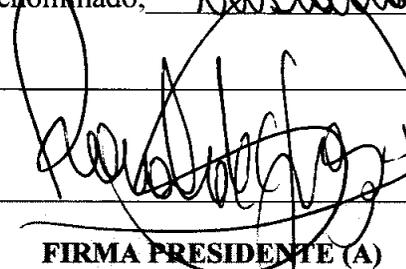
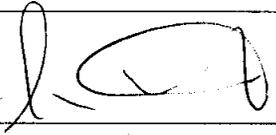
N°	Nombre de asociado/a	I. Rut	II. Firma
1.	Micaela Jarama Veldoberto	419773178	[Firma]
2.	Verónica Soledad Ocaña	101840838	[Firma]
3.	Esteban Lajaño	92509102	[Firma]
4.	Alicia Rojas Santibañe	6386110-3	[Firma]
5.	M. Eleonora Urrutia	3980002-0	[Firma]
6.	Jesús Sepúlveda González	5476008-6	[Firma]
7.	Antonio Maturana	9582285-1	[Firma]
8.	Carla Vera	5529340-4	[Firma]
9.	Nancy Valdivia	6243646-0	[Firma]
10.	Alejandra Quevedo Diaz	17271078-6	[Firma]
11.	BASTIAN JUL SILVA	17835914-2	[Firma]
11.	Diego Rojas	5198094-2	[Firma]
12.	Miguel Jaime T.	12131426-0	[Firma]
13.	DELA PEREZ Gary	3543059-3	[Firma]

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

14.	Gemita Espinoza Hernandez	9971890-0	Espinoza
15.	Manuel Céspedes Ayala	6.743.581-8	Céspedes
16.	GONZALO FERNÁNDEZ SAINAS	17.262.505-0	Céspedes
17.	Edith Garrido Ramirez	4521054-5	Garrido
18.	Isabel Salinas Sepúlveda	11.206.133-9	Salinas
19.	SALVADOR GARCÍA OLIVA	3.831.121-2	García
20.	Julio Muñoz Pacheco	6.366.619-11	Muñoz
20.	Alan Garcia ACEVEDO	18.386.065-3	García
21.	JUANPE Ayala Zamorano	8.042.821-9	Ayala
22.	PAMELA Vargas Ayala	17.325.820-5	Vargas
23.	LEONTINA MARTINEZ AH	3.096.750-K	Martínez
24.	JUAN GARCÍA M.	10.541.341-6	García
25.	Patricio Pérez C.	10.972.005-4	Pérez
26.	María Espel Arenas C	10.406.151-7	Maria Arenas
27.	María Fiza Oliva	3879644-5	Fiza
28.	Herminia Morales Espinoza	5.927.188-1	Morales
29.	V. Centia Vicuña	8.772.370-4	Vicuña
30.	GERARDO SAINZ O.	4.068.889-9	Sainz
31.	Silvia Sepúlveda Garza	4.798.214-2	Sepúlveda
32.	José González Troncoso	12.242.470-7	González
33.	María Cereceda Vasquez	13.263.722-9	Cereceda
34.	Raúl León Gómez	13.665.737-2	León
35.	Kanyile León Lozano	21898361-8	León
36.	Paz Leiva Rodríguez	16.419.990-8	Leiva
37.	Olivia Blanco Gajon	12.877.231-6	Blanco
38.	Olivia Gajon Rodríguez	4.602.780-6	Gajon
39.	Michel Acevedo Acevedo	7.096.416-5	Acevedo
40.	Nicolle Inostroza Lazo	17.413.637-8	Inostroza
41.	Valeria Soto Silva	21.085.382-0	Soto
42.	IVON Morales	17.486.892-1	Morales
43.	Luciana Torres	11.258.723-8	Torres
44.	Pablo Valles	20.680.214-0	Valles
45.	Constanza SAO	15.534.147-K	Constanza
46.	Damaris Céspedes	19.842.390-8	Damaris
47.	Manuel Céspedes Espinoza	17.680.707-5	Manuel
48.	GUILLEMO VÁSQUEZ CELIS	11.853.653-3	Vásquez
49.	Jose Inostroza Gonzalez	10.422.607-6	Inostroza
50.	María González Acevedo	4.811.172-8	González
51.	Javier Inostroza Lazo	19.258.577-5	Inostroza
52.			
53.			
54.			
55.			
56.			
57.			
58.			
59.			
60.			
61.			
62.			

63.			
64.			
65.			
66.			
67.			
68.			
69.			
70.			
71.			
72.			
73.			
74.			
75.			
76.			
77.			
78.			
79.			
80.			
81.			
82.			
83.			
84.			
85.			
86.			
87.			
88.			
89.			
90.			
91.			
92.			
93.			
94.			
95.			
96.			
97.			
98.			
99.			
100.			

Con un total de 51 miembros de la Junta de vecinos Villa Santos Norte,
 acuerda aprobar el proyecto FONDEVE 2022
 denominado, Instalación de cámaras de Seguridad.

	<u>M. Angelina Cabeza</u>	
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMA TESORERO (A)



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N°6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha, 25 de mayo de 2022

Yo, RONALD OPAZO CERPA con cédula de identidad N° 16.660.557-1, Presidente /a y representante legal de la Junta de vecinos N° 8 de Nombre VILLA SANTIAGO NORTE ubicada en el barrio VIVACETA BARÓN, emito esta declaración, con referencia a la ejecución del proyecto **INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA VILLA SANTIAGO NORTE**, el cual se desarrollara y ejecutara en la sede ubicada en XXXX de la comuna de Conchali, Santiago; en concordancia a las bases y proyecto financiado con el Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE2022.

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y conforme a las normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que los especialistas y/o contratistas serán responsables del cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y seguridad del personal contratado para este proyecto.

Además se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas estas estarán desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad, Combustibles (SEC), lo cual será certificado a través de un informe técnico del instalador y de la respectiva fotocopia de la credencial que lo certifica como tal.

Nombre, firma y Timbre

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Junta de Vecinos
Villa Santiago Norte
Pers. Jurid. N° 1780
Fund. 14 Noviembre 2018



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
d674d548e2a3



500457835932

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 06-07-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°284695 con fecha 14-11-2018.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA SANTIAGO NORTE
DOMICILIO : AVENIDA ZAPADORES N°1825
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 14-11-2018
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISION: 6 Julio 2022, 12:55.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

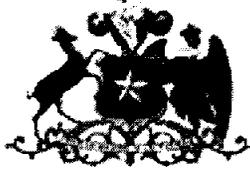
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 06-07-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°284695 con fecha 14-11-2018.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA SANTIAGO NORTE
DOMICILIO : AVENIDA ZAPADORES N°1825
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 14-11-2018
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 12-03-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

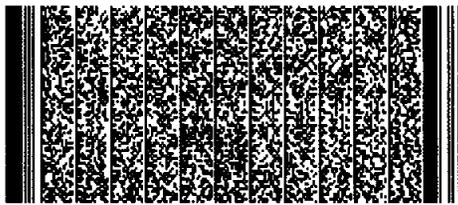
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	RONALD SEBASTIAN OPAZO CERPA	16.660.557-1
SECRETARIO	MARIA ANGELICA MAFALDA ENGBER OLAVARRIETA	6.043.204-K
TESORERO	MARIA SOLEDAD GALVEZ MARTINEZ	9.979.872-6

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 12-03-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 6 Julio 2022, 12:55.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CONCHALI, 07.04.22

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos “Villa Santiago Norte”, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 533.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS VILLA SANTIAGO NORTE**, RUT **65.181.523-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **18/06/2019**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

	Nombre del Representante Legal	: RONALD SEBASTIAN OPAZO CERPA
	RUT del Representante Legal	: 16.660.557-1
	Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS VILLA SANTIAGO NORTE
	RUT de la Institución	: 65.181.523-1
	Fecha de emisión del certificado	: 26/05/2022





DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM

Nº 243/2022

FECHA : 25 MAY 2022
DE : DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
A : CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
MAT. : INFORME FONDEVE
ANT : MEMO Nº243/22 Dideco

Por intermedio del presente, se informa acerca de la revisión de las rendiciones de cuentas del FONDEVE anteriores al año 2021:

Nº UV	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO ACTUAL
1	PARQUE SANTA MÓNICA	72.148.200-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
2	PORVENIR	72.066.600-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
4	VILLA DOÑA JAVIERA	65.180.625-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
6	HOGAR PROPIO	70.006.700-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
7	EL OLIVO ORIENTE	72.088.600-6	Deuda desde año 2015
8	COMUNIDAD EDUARDO CANALES	65.170.739-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
8	VILLA SANTIAGO NORTE	65.181.523-1	Sin deuda ni observaciones pendientes
8	MANUEL RODRIGUEZ	65.176.576-5	Sin deuda ni observaciones pendientes
9	UNIDAD Y ESFUERZO	71.497.100-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
9	LO NEGRETE	72.097.400-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
9	IRENE FREI POR SIEMPRE	65.028.271-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
10	VILLA BRASIL	65.027.838-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
10	VILLA LA PALMA	65.118.295-6	Sin deuda ni observaciones pendientes

10	PALMAS UNIDAS	72.062.600-4	Sin deuda ni observaciones pendientes
11	POBLACIÓN EL CONGO	65.515.600-3	Sin deuda ni observaciones pendientes
12	POBLACIÓN SANTA MÓNICA	72.056.300-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
13	DIEGO PORTALES	72.053.200-K	Deuda 2018 subvención sin rendir
13	UNIÓN Y ESFUERZO	73.121.200-7	Sin deuda ni observaciones pendientes
13	HUECHURABA 70	65.041.178-1	Con deuda desde año 2015
14	PALMILLA CENTRAL	72.053.400-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
15	VILLA LA PALMERA	72.053.300-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
16	HUECHURABA CENTRAL	72.061.300-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
17	ENEAS GONEL MORÁN	72.084.700-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
18	PALMILLA ORIENTE	71.963.600-4	Sin deuda ni observaciones pendientes
21	PLAZA LA PALMILLA	72.103.400-3	Sin deuda ni observaciones pendientes
23	MANUEL RODRÍGUEZ	72.071.500-7	con observaciones pendientes 2019, (F29)
24	POBLACIÓN 16 DE ABRIL	72.099.200-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
26	PEDRO AGUIRRE CERDA	72.086.500-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
29	GENERAL JOSÉ SAN MARTÍN	72.053.900-4	Sin deuda ni observaciones pendientes
31	EUSEBIO LILLO	72.081.600-8	Sin deuda ni observaciones pendientes
32	VILLA GENERAL SCHNEIDER	72.087.600-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
33	VILLA EL CORTIJO SUR	72.050.700-5	Sin deuda ni observaciones pendientes
35	LAS ARBOLEDAS DE QUILICURA	72.055.900-5	Sin deuda ni observaciones pendientes
36	LA UNIÓN Y VILLA DEL VALLE	72.067.400-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
37	POBLACIÓN SANTA INÉS (Vencida)	75.948.890-3	Sin deuda ni observaciones pendientes
38	ARQUITECTO O'HERENS	72.064.800-8	Sin deuda ni observaciones pendientes
38	LAS VERTIENTES	65.052.860-3	Con deuda 2019

39	VILLA PAULA JARA QUEMADA	72.073.800-7	Sin deuda ni observaciones pendientes
43	NOR ORIENTE	65.077.048-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
44	NUEVA ESPERANZA	65.040.068-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
45	BICENTENARIO INDEPENDENCIA	65.038.355-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
46	BARRIO CÍVICO	65.187.774-1	Sin deuda ni observaciones pendientes
46	PALMAS DE MALLORCA	65.050.330-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
47	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 2	65.137.560-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
48	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 4	65.183.718-9	Sin deuda ni observaciones pendientes

En cuanto a las rendiciones de cuentas del FONDEVE 2021, se informa la situación a la fecha:

Nº UV	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO ACTUAL
3	VILLA ENEAS GONEL 1	75.950.880-7	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin set fotográfico
4	REMODELACIÓN PANAM. NORTE	72.061.400-6	Rinde fuera de plazo(04/01/2022) Sin observaciones en documentación
4	UNIDAD Y ESFUERZO, SECTOR 3	65.262.280-1	Rinde fuera de plazo(03/04/2022)
5	POBLACIÓN NUEVA MONTERREY	72.068.900-6	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación
8	BRISAS DEL NORTE	72.108.300-4	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación
9	LAS MERCEDES	72.579.800-8	Rinde fuera de plazo(08/04/2022)
10	LA PALMA SUR, PÉREZ COTAPOS	65.634.740-6	Rinde fuera de plazo (31/12/2021) Sin observaciones en documentación
19	PROGRESO	75.120.500-7	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación
20	POBLACIÓN EL CARMEN	72.048.300-9	Rinde fuera de plazo(25/01/2022) Sin set fotográfico
22	ALIANZA DE CONCHALÍ	72.075.000-7	Rinde fuera de plazo(31/12/2021)
22	VILLA ARQUITECTO O'HERENS	75.854.700-0	Rinde fuera de plazo(07/04/2022)
23	LOS MINERALES	65.052.470-5	Rinde fuera de plazo(31/12/2021)

25	PALMILLA NORTE	72.075.200-K	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación
27	POBLACIÓN JUANITA AGUIRRE	72.053.800-8	Rinde fuera de plazo(11/01/2022) Factura emitida enero 2022 Sin set fotográfico GASTO RECHAZADO
28	JUANITA AGUIRRE	72.069.000-4	Rinde fuera de plazo(07/01/2022)
30	EL CORTIJO NORTE	72.087.500-4	El giro de la factura no corresponde al servicio prestado
34	LOS PRUNOS, MARTIN LUTHER KING	72.146.500-4	Rinde fuera de plazo(13/01/2022)
40	POBLACIÓN REPÚBLICA DE MÉXICO	72.292.500-9	Falta declaración de impuestos (F29)
41	DOCTOR LUCAS SIERRA	65.037.578-5	Sin set fotográfico
42	NUEVA PALMILLA CENTRAL	65.187.382-7	Rendido fuera de plazo (04/05/2022) Factura Enero 2022
44	CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	65.128.512.7	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación

El Departamento de Contabilidad y Presupuesto ha efectuado las validaciones necesarias para acreditar indubitadamente que, la documentación de respaldo de las rendiciones de cuentas cumpla con los requisitos legales de emisión, consistencia acreditación de los bienes y/o servicios recibidos, como asimismo, se dé estricto cumplimiento al objetivo establecido en el convenio de subvención. En cuanto a la inobservancia del plazo de rendición establecido en el convenio, podemos señalar que en las bases administrativas del FONDEVE no consideran sanción por este incumplimiento, no obstante lo establecido en la normativa que regula las rendiciones de cuentas dentro del ejercicio presupuestario.

En conclusión, no obstante del incumplimiento de aspectos no sancionados en las bases del fondo concursable- en este caso la rendición fuera de plazo-, esta Unidad procederá a efectuar los registros y contabilizaciones que correspondan, informando su conformidad respecto del cumplimiento del objetivo de la subvención como asimismo certificando la acreditación de la documentación de respaldo.



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

PSM/NFR/mcv
DISTRIBUCIÓN:

Dideco
OCCC
Dirección de Control
Asesoría jurídica

Dres. (as) Comisión FONDEVE

Presente

Conchali, 24 de junio de 2022

Mediante la presente y según lo señalado en observaciones realizadas a nuestro proyecto presentado al FONDEVE 2022, en relación al punto "cuenta bancaria", informo a ustedes lo siguiente:

- En el proyecto original, se adjunta copia de la tarjeta del banco, no siendo observado al momento de revisión, antes de hacer la entrega final.
- La observación entregada con fecha 23 de junio de 2022, señala "agregar cuenta bancaria", datos que se encuentran en el formulario N°4 del proyecto ingresado.
- De acuerdo a lo señalado en el punto anterior y a que, probablemente, se haya tratado de un problema de redacción, quisiera aclarar que, lamentablemente, la gestión de la libreta bancaria se encuentra aún a la espera de la actualización de datos de nuestra directiva en Registro Civil.
- Elevada la solicitud al Banco Estado, señalan no poder acceder a dicho requerimiento, ya que el certificado emitido por la secretaria municipal no es válido para esos efectos.
- Esta Directiva, se encuentra constantemente verificando que los datos sean actualizados, de manera de regularizar a la brevedad posible, todos los documentos legales que se requieran.

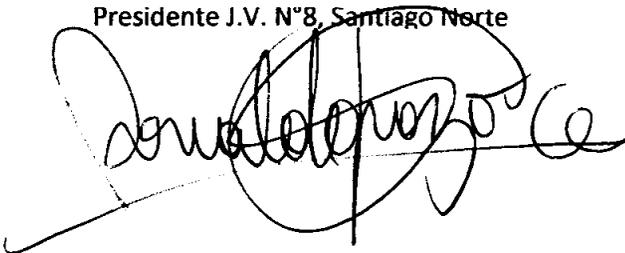
Expuesto lo anterior, esperamos que, la falta de la libreta de ahorro no perjudique la postulación y probable adjudicación de fondos.

Apelamos a la comprensión y criterio de la comisión, entendiendo que, la solución a este punto en particular, escapa de nuestras posibilidades.

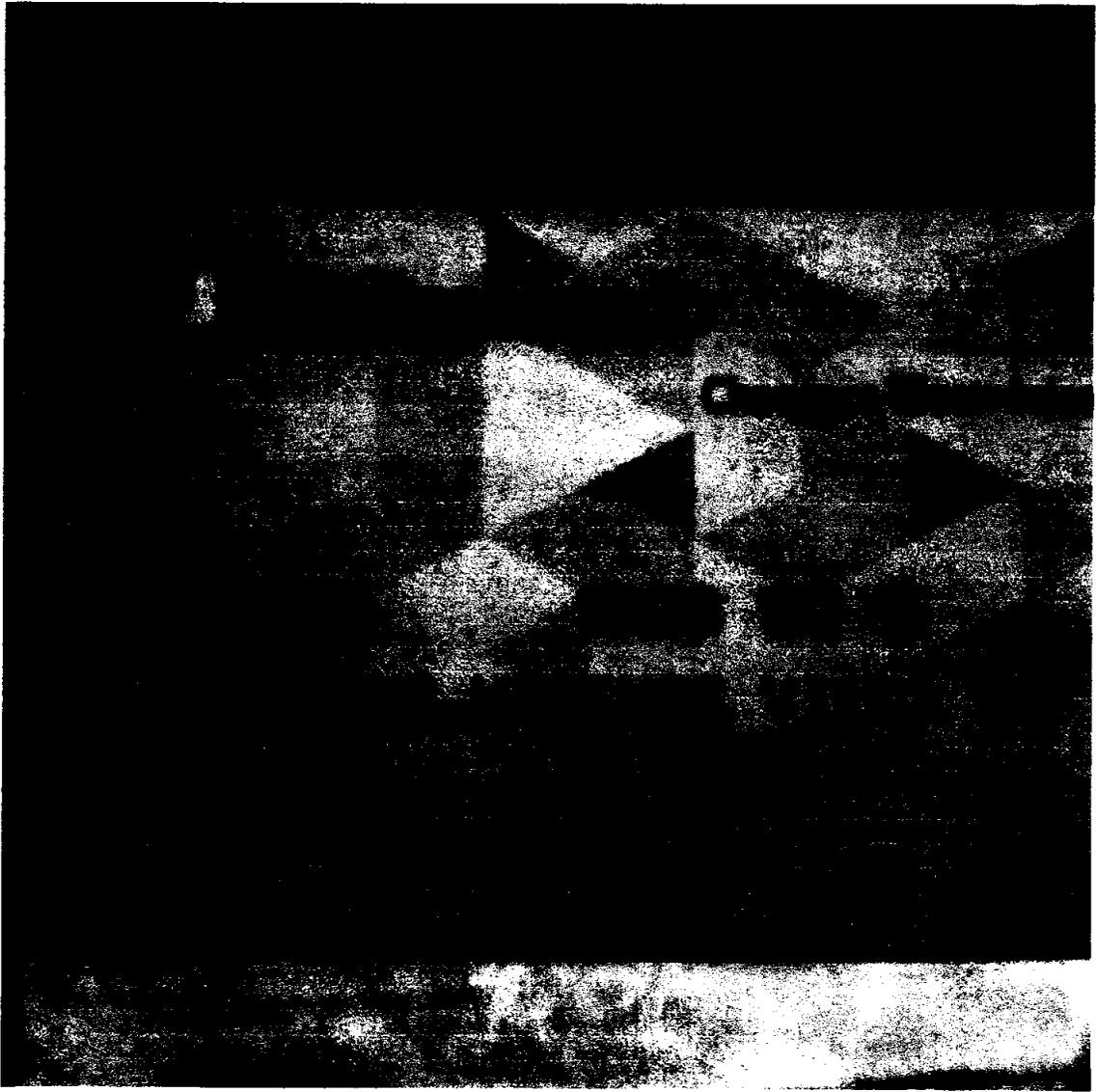
Saludos cordiales:

Ronald Opazo Carr

Presidente J.V. N°8, Santiago Norte



Junta de Vecinos
Villa Santiago Norte
Pers. Jurid. N° 1780
Fund. 14 Noviembre 2018







TE VIGILO.CL

Sr. Ronald Opazu
PRESENTE

Según lo conversado adjunto detalle de cotización de Instalación XVR 4 canales 12 cámaras Hd

Cantidad	Producto	Valor Unidad	Valor Total
3	XVR 4 CANALES FULLHD DAHUA	90000	270000
12	Cámaras FULLHD 2 megapixel 20 mts	30000	360000
3	Cable utp cat 5e exterior negro	90000	270000
12	Conectores bnc	3000	36000
12	Cajas estanca	3000	36000
12	Instalación 4 cámaras	40000	480000
12	Transformador para conectar 1 cámaras 12 volt	5000	60000
3	Configuración XVR	10000	30000
3	Disco duro 500 gb	40000	120000
3	Zapatilla electrica	6000	18000
		VALOR NETO	\$1.690.000.-

Formas de Pago

- Efectivo: se realiza el pago una vez que se finalice el proceso de instalación y configuración.
Puede ser en efectivo y/o transferencia Bancaria

Garantía 1 año

Santiago 24 de Mayo, 2022

**SRES.
COMISIÓN EVALUADORA
FONDEVE 2022
PRESENTE**

Conchali, 25 de mayo de 2022

Junto con saludar, por medio de la presente, informo a ustedes que, en relación a los antecedentes solicitados en la postulación del FONDEVE 2022, punto N°9 "certificado de vigencia del directorio", se adjunta el otorgado por el registro civil en sus "trámites en línea". Es importante aclarar, que los datos informados en el Formulario N° 1 "Carta de Presentación Postulación FONDEVE", no son coincidentes con los reflejados en el certificado. Lo anterior, debido a que, la asamblea de renovación de directorio se efectuó con fecha 12 de marzo del presente año, acto que fue informado por el Sr. Secretario Municipal al Registro Civil, mediante Oficio Ordinario N°1.100-187 de fecha 04 de abril 2022.

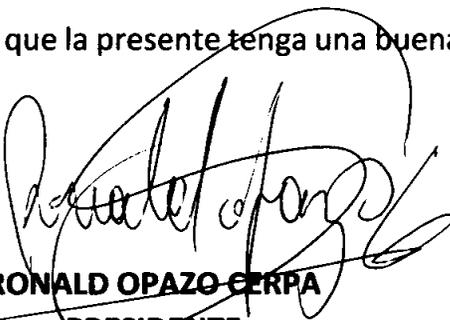
Realizada la consulta respecto a la actualización del documento, el Registro Civil señala un desfase en la información de dos meses aproximadamente.

Dicho lo anterior y entendiendo que lo descrito en ningún caso obedece a una responsabilidad de la Organización, solicitamos aceptar la incorporación de nuestro proyecto con esta aclaración.

- Se adjunta Oficio Ordinario N° 1.100-187 y N° 1.100-211 del Secretario Municipal.

Sin otro particular y esperando que la presente tenga una buena acogida, se despide
atte.;

Junta de Vecinos
Villa Santiago Norte
Pers. Jurid. N° 1780
Fund. 14 Noviembre 2018



RONALD OPAZO CERPA
PRESIDENTE

JUNTA DE VECINOS VILLA SANTIAGO NORTE

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL**

ORD.: N° 1.100 - 211 /2022.-

**MAT.: Renovación de directorio
Organización que Indica.**

CONCHALI, 19 ABR 2022

**DE: DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

**A: SR RONALD OPAZO CERPA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOSVILLA SANTIAGO NORTE**

Junto con saludar, por el presente me permito remitir Ud., copia de Ord. 1.100/187/2022 del 04.04.22 dirigido al Servicio de Registro Civil e Identificaciones, mediante el cual se remitieron los antecedentes de la renovación de directiva de la organización que Ud., representa, con el objeto que sean registrados por dicho organismo público.

Asimismo, señalar que el número de registro asignado a su organización por dicho servicio es el N° 284695, número que le permite obtener desde la página www.registrocivil.cl un certificado de vigencia de su directorio, una vez efectuado el registro de la renovación señalado.

Sin otro particular se despide Atentamente



**DANIEL BASTIAS FARIAS
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DBF/sem
c.c.
Carpeta JV Villa Santiago Norte.
Archivo**

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL**

ORD.: N° 1.100-187 /2022-

MAT.: Renovación de Directiva de la
Junta de Vecinos Villa Santiago Norte.

ANT.: Idooc 695231.

CONCHALI, 04 ABR 2022

**DE : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

**A : UNIDAD DE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION**

Por medio del presente, remito a Ud., copia autorizada de los antecedentes de la Junta de Vecinos Villa Santiago Norte, R.P.J. N°284695 de ese Servicio, a través del cual informa la renovación de la Directiva. Se adjuntan los siguientes documentos:

- Solicitud de Modificación de Personas Jurídicas sin fines de Lucro.
- Acta de renovación de directiva (Directorio Titular).

Ambos documentos debidamente legalizados por el Suscrito.

Saluda atentamente a Ud.,



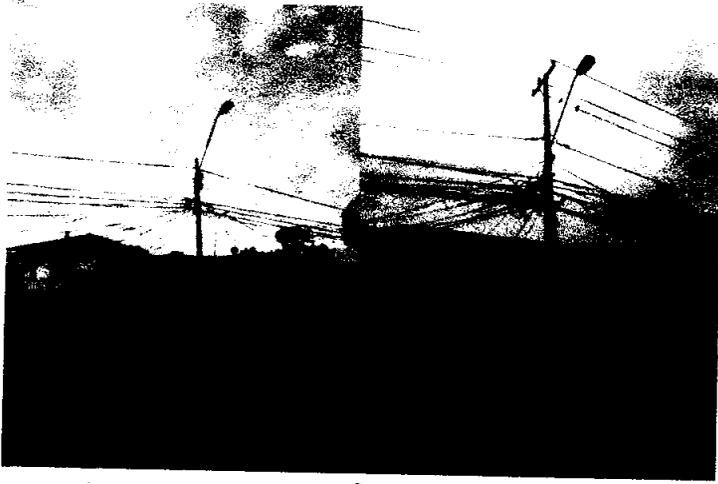
**DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal**

DBF/sem

c.c.

Carpeta JV Villa Santiago Norte.

Archivo

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

Junta de Vecinos
Villa Santiago Norte
Pers. Jurid. N° 1780
Fund. 14 Noviembre 2018
